ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha	17 de julio de 2026
Proceso No:	MM-CD-CVI-004-2026
Modalidad y causal de contratación	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Objeto:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA OTORGAR EL PERMISO DE INTERVENCION PARA REALIZAR MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL CASCO URBANO DESDE LA VÍA NACIONAL TRANSVERSAL DEL SISGA (VÍA CRISTO REY A MACANAL), MUNICIPIO DE MACANAL
Valor del contrato:	N/A
Plazo	Hasta treinta y uno (31) de diciembre del 2026 a partir de la firma del acta de inicio.
Funcionario responsable y cargo	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA – Secretario de Planeación e Infraestructura

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, señalando además que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Así mismo, el artículo 288 de la Constitución Política establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, permitiendo que las entidades territoriales articulen esfuerzos para el cumplimiento de sus funciones y la ejecución de proyectos de interés común.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política dispone que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

De igual manera, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas para asociarse mediante la celebración de convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, constituyéndose este instrumento jurídico en el mecanismo idóneo para coordinar actuaciones entre el Municipio de Macanal y el Departamento de Boyacá en el desarrollo del presente proyecto.

El Municipio de Macanal presenta un deterioro progresivo en la vía de acceso al casco urbano desde la vía nacional Transversal del Sisga, en el tramo denominado Vía Cristo Rey, como consecuencia del envejecimiento de la estructura de pavimento, el desgaste del material de rodadura, las deficiencias en el sistema de drenaje superficial, el bajo nivel de mantenimiento periódico, la obsolescencia de la

infraestructura de alumbrado público y la insuficiente señalización vial. Estas condiciones afectan la movilidad de residentes y visitantes, incrementan los tiempos de desplazamiento, elevan los costos de operación vehicular y disminuyen las condiciones de seguridad para todos los usuarios de la vía.

El envejecimiento y deterioro del material de rodadura, las deficiencias en el sistema de drenaje superficial, el insuficiente mantenimiento de la vía, la obsolescencia de la infraestructura de alumbrado público y la limitada señalización vial han generado un progresivo deterioro de la vía de acceso al casco urbano del municipio de Macanal desde la vía nacional Transversal del Sisga (Vía Cristo Rey), afectando las condiciones de movilidad, seguridad y transitabilidad de este importante corredor vial.

Esta situación ocasiona daños frecuentes en los vehículos particulares y de servicio público, incrementando los costos de operación y mantenimiento vehicular, así como los tiempos de desplazamiento para el transporte de pasajeros y carga. De igual manera, las deficiencias en el drenaje favorecen la escorrentía y la infiltración de aguas, acelerando el deterioro de la estructura del pavimento y reduciendo las condiciones de adherencia y seguridad para los usuarios de la vía.

Así mismo, la presencia de baches, deformaciones en la superficie de rodadura y el deterioro general de la infraestructura vial afectan la conectividad del municipio, disminuyen la competitividad del territorio y generan impactos negativos sobre las actividades comerciales y turísticas. A ello se suma la obsolescencia de la infraestructura de alumbrado público, que incrementa los riesgos durante la operación y mantenimiento de las redes eléctricas y afecta las condiciones de seguridad ciudadana. Finalmente, el estado actual de la vía aumenta la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito, con el consecuente riesgo para la integridad y la vida de quienes la utilizan.

En atención a lo anterior, el Municipio de Macanal requiere celebrar un convenio interadministrativo con el Departamento de Boyacá, mediante el cual este último otorgue el permiso de intervención sobre el tramo vial de su competencia, requisito indispensable para adelantar la ejecución del proyecto de mejoramiento de la vía de acceso al casco urbano desde la Transversal del Sisga (Vía Cristo Rey a Macanal). La celebración del convenio permitirá coordinar las actuaciones administrativas entre ambas entidades y garantizar que la intervención se ejecute conforme a las competencias de cada una y al marco normativo aplicable.

El proyecto contempla la construcción de pavimento flexible en una longitud aproximada de 2.480 metros lineales, con un ancho de 7,00 metros y una capa de rodadura asfáltica con un espesor mínimo de 10 cm, conformada por dos carriles de circulación, uno en cada sentido. Para su ejecución se desarrollarán, entre otras, actividades de localización y replanteo topográfico, demolición de obras existentes en mal estado, retiro de tubería existente, rocería a ambos lados de la vía y las demás obras requeridas para el cumplimiento del objeto del proyecto.

La ejecución del proyecto se realizará en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de los lineamientos técnicos, metodológicos, financieros, ambientales y socioeconómicos establecidos para este tipo de intervenciones, conforme al concepto de viabilidad favorable emitido por la Dirección Técnica de Estudios y Diseños de la Secretaría de Infraestructura Pública del Departamento de Boyacá.

Figura 1. Registro fotográfico condiciones actuales tramo a intervenir

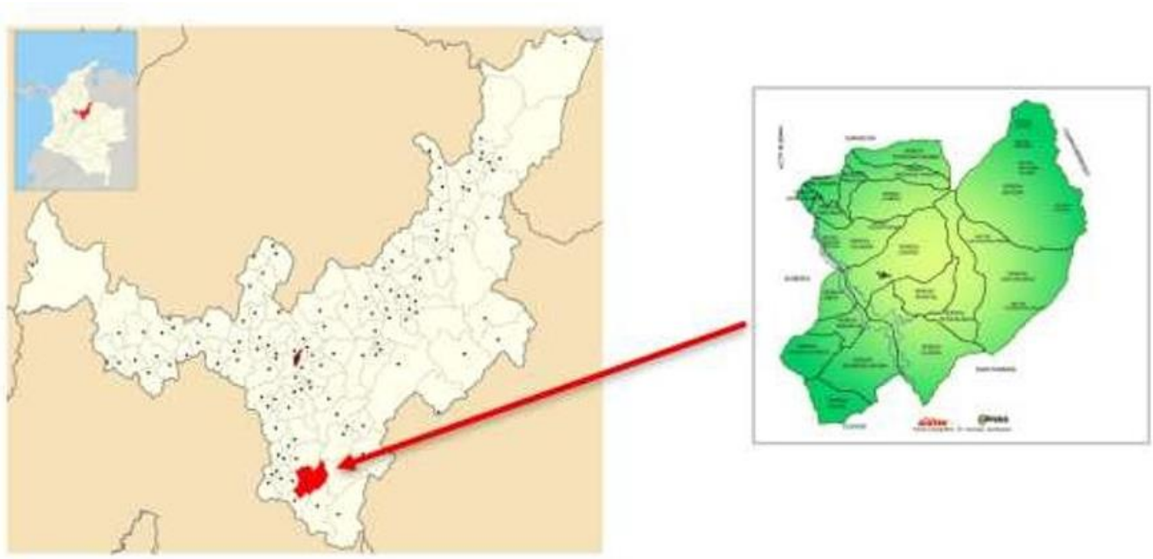


Fuente: Solicitud convenio – Municipio de Macanal

LOCALIZACION

Macanal es un municipio ubicado en el departamento de Boyacá, su cabecera está localizada a los 04º58´30´´ de latitud norte y 73º19´24´´ de longitud oeste. Altura sobre el nivel del mar 1850 m, temperatura media 18ºC. Precipitación medio anual 2155 mm. Dista de Tunja 105 Km, el área municipal es de 198 Km2, y limita por el norte con Garagoa, por el este con Campohermoso y Santa María, por el Sur con Santa María y Chivor y por el Oeste con Almeida y Garagoa. Hace parte del municipio las inspecciones de policía de Muceño y Naranjos.

Figura 2. Localización del municipio de Macanal



Fuente: Web

El territorio es montañoso y corresponde a la cordillera Oriental, destacándose las cuchillas de Guanaque, El Volador y Peña blanca. Lo riegan los ríos Tunjita y Garagoa, además de numerosas corrientes menores. Sus tierras corresponden a los pisos térmicos cálido, templado y frío, según datos preliminares del censo de 1993 la población de la cabecera municipal era de 1148 habitantes y el sector rural tenía 3806 habitantes. Estudio geotécnico, 2025, alcaldía municipal.

Las actividades económicas de mayor importancia son la agricultura, la ganadería y el comercio. Los principales cultivos son maíz, café, yuca, plátano, fríjol y cacao. Se explotan minas de esmeraldas. Las actividades comerciales más destacadas en el municipio guardan relación con los productos de origen agropecuario y minero. Se une por carretera con Garagoa, Campohermoso, Santa María y Almeida. Estudio geotécnico, 2025, alcaldía municipal.

El municipio, además de su agradable aspecto, cuenta con sitios de interés cultural y turístico como el embalse de Chivor. El municipio fue fundado en 1807 y elevado a la categoría de municipio en 1808.

LOCALIZACION ESPECIFICA

El punto objeto de intervención se encuentra localizado en la vía que comunica el municipio de Macanal con el corredor vial concesionado El Sisga, específicamente en el tramo denominado Vía Cristo Rey, localizado en los siguientes sectores:

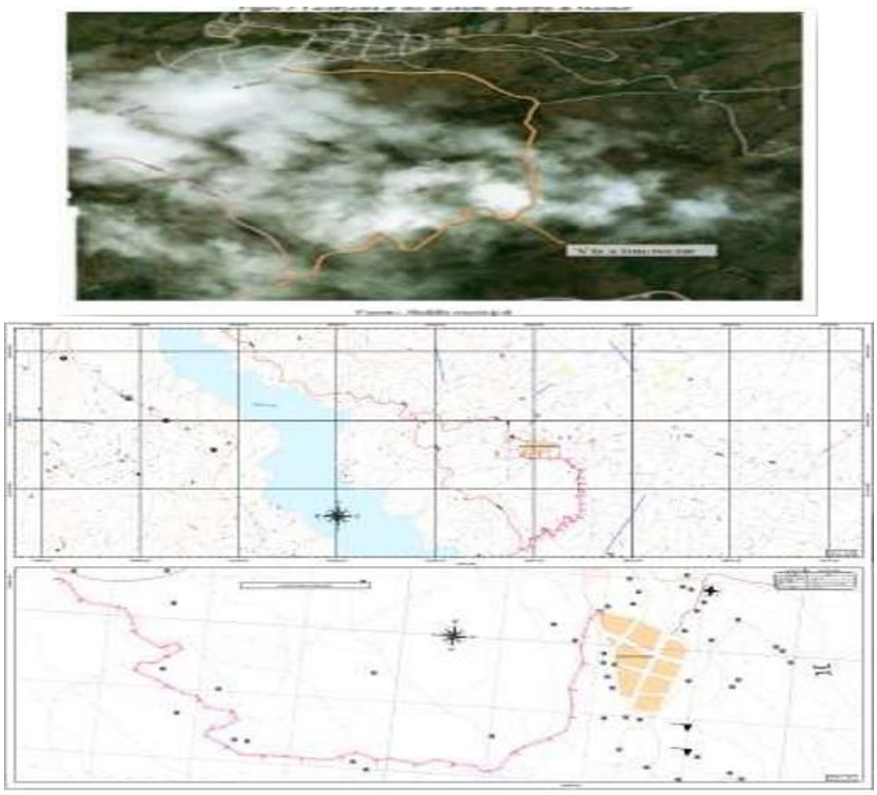
Tramo 1: Desde las coordenadas N: 1041486.55 - E: 1083881.84 hasta N: 1041486.55 -

E: 1084480.61, con una longitud aproximada de 704,00 metros.

Tramo 2: Desde las coordenadas N: 1041227.52 - E: 1084467.57 hasta N: 1040120.66 - E: 1083884.61, con una longitud aproximada de 1.744,76 metros.

La longitud total objeto de intervención corresponde a 2.448,76 metros lineales.

Figura 3. Tramo a intervenir



Fuente: *Documento técnico y plano, solicitud de convenio.*

Se requiere, entonces, la celebración de un convenio interadministrativo entre el Municipio de Macanal y el Departamento de Boyacá, cuyo objeto será: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA OTORGAR EL PERMISO DE INTERVENCIÓN PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL CASCO URBANO DESDE LA VÍA NACIONAL TRANSVERSAL DEL SISGA (VÍA CRISTO REY A MACANAL), MUNICIPIO DE MACANAL"**.

La celebración del convenio resulta necesaria para obtener la autorización que permita intervenir el tramo vial de competencia del Departamento de Boyacá y, de esta manera, ejecutar el proyecto de mejoramiento de la vía de acceso al casco urbano del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de la movilidad, la seguridad vial y la conectividad regional entre las provincias de Oriente y Neira, con los consecuentes beneficios sociales, económicos y de integración territorial para la comunidad.

En este contexto, el Municipio de Macanal, en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que orientan las relaciones entre las entidades territoriales, requiere celebrar el presente convenio interadministrativo con el Departamento de Boyacá, con el fin de obtener el permiso de intervención sobre el tramo vial objeto del proyecto, permitiendo adelantar las actividades de mejoramiento previstas y garantizando su ejecución conforme a las competencias y responsabilidades de cada una de las entidades intervinientes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO

“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA OTORGAR EL PERMISO DE INTERVENCIÓN PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL CASCO URBANO DESDE LA VÍA NACIONAL TRANSVERSAL DEL SISGA (VÍA CRISTO REY A MACANAL), MUNICIPIO DE MACANAL”

3.2 UNSPSC

Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
93151500	Administración Pública

3.3 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades a ejecutar en el marco del convenio interadministrativo entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Macanal corresponden al mejoramiento de la vía de acceso al casco urbano desde la vía nacional transversal del Sisga, en el municipio de Macanal. Para esto, las principales intervenciones requeridas son las que se listan a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES

1. Localización y replanteo topográfico: con base en los planos y levantamientos topográficos del proyecto, sus referencias y BMs, el Contratista procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el

terreno. El replanteo topográfico será revisado y aprobado por el interventor, y el contratista será además responsable del cuidado y resguardo de los puntos de referencia y puntos de amarre instalado durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

2. Demolición de obras en concreto siempre: consiste en demolición de concreto existente en las estructuras de concreto contempladas en el proyecto para posibilitar la construcción de las nuevas que se vayan a prolongar de acuerdo con los planos de diseño o las instrucciones del interventor.
3. Rocería a cada lado de la vía y/o zonas necesarias para buena visibilidad: comprende los trabajos preliminares necesarios para la preparación y adecuación del terreno para las obras de explanación, excavación y los trabajos subsiguientes en la zona demarcada en los planos de construcción o en la zona indicada por la Interventoría mediante chaflanes u otro sistema. El área demarcada se limpiará y despejará de árboles, matorrales, arbustos, árboles caídos, madera en descomposición, vegetación, escombros y desechos, y de todos los materiales extraños que obstaculicen las labores posteriores. Si es necesario deben solicitarse los permisos necesarios ante las entidades competentes.
4. Conformación de botadero o escombrera: las obras de infraestructura generan residuos sólidos provenientes del descapote, las excavaciones, demoliciones, lodos de la instalación de pilotes y del dragado, que pueden ser reutilizados en las obras, pero que en la mayoría de las veces son utilizados como material de relleno, para reconformación de antiguas canteras o para nivelación de terrenos. Estos residuos deben ser manejados y controlados desde su fuente hasta la disposición final, dados los numerosos impactos que puede causar el manejo inadecuado de los mismos.

CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA

5. Excavación de cortes y canales sin clasificar: consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por la Interventoría. Comprende movimiento de tierras en volúmenes pequeños y a poca profundidad, necesarios para la ejecución de zapatas, vigas de amarre, vigas de rigidez, muros de contención y otros. Por regla general, se realizan donde no es posible realizarlo por medios mecánicos. Incluye el corte, carga y retiro de sobrantes.
6. Compactación subrasante CBR=95%: en general, siempre se requiere compactar la subrasante en corte, bien sea que ésta vaya a servir de apoyo a un terraplén o relleno, o a la estructura misma del pavimento. Sin embargo, en algunas ocasiones los documentos del proyecto pueden indicar expresamente que la subrasante no requiere compactación.
7. Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para subbase granular: consiste en el suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y conformación, compactación y terminado de material de subbase granular aprobado sobre una superficie preparada, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos y demás documentos del proyecto o establecidos por el Interventor.
8. Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para base granular: consiste en el suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y conformación, compactación y terminado de material de base granular aprobado sobre una superficie preparada, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos y demás documentos del proyecto o establecidos por el Interventor. Para los efectos de estas especificaciones, se denomina base granular a la capa granular localizada entre la subbase granular y las capas asfálticas en los pavimentos asfálticos, sin perjuicio de que los documentos del proyecto le señalen otra utilización.
9. Imprimación con emulsión asfáltica CRL – 1H: se refiere al suministro de una emulsión asfáltica, del tipo y características de rotura apropiados, en el sitio de colocación de mezclas en frío, densas

o abiertas, recicladas o estabilizadas, así como en el sitio de ejecución de riegos de imprimación, liga y curado, tratamientos superficiales, sellos de arena- asfalto, lechadas asfálticas e instalación de geotextiles y geomallas para repavimentación.

10. Pedraplén compacto: consiste en la preparación de la superficie de apoyo del pedraplén y la colocación y compactación de materiales pétreos adecuados, de acuerdo con los planos y secciones transversales del proyecto y las instrucciones del Interventor.

11. Construcción de carpeta asfáltica en caliente.

12. Corte de pavimento asfáltico.

TRANSPORTE

13. Transporte de mezcla asfáltica.

14. Transporte de material de afirmado.

CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS DE 36”

15. Excavación manual en material común: consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por la Interventoría. Comprende movimiento de tierras en volúmenes pequeños y a poca profundidad, necesarios para la ejecución de zapatas, vigas de amarre, vigas de rigidez, muros de contención y otros. Por regla general, se realizan donde no es posible realizarlo por medios mecánicos. Incluye el corte, carga y retiro de sobrantes.

16. Excavación mecánica en material común seco: ejecución mecánica de excavaciones para la cimentación de muros, tanques, pantallas y estructuras aporticadas, apantalladas o de cualquier otro tipo; o para la construcción de cunetas, acequias, pavimentos, vías peatonales, andenes, sumideros, sardineles y las demás que no puedan clasificarse en las anteriores. Esta actividad incluye excavaciones para estructuras con profundidades hasta de 5.00 m. y el acarreo de los materiales resultantes hasta los sitios de acopio interno en obra autorizados por la Interventoría.

17. Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibrocompactador: consiste en la colocación en capas, humedecimiento o secamiento, conformación y compactación de los materiales adecuados provenientes de la misma excavación, de los cortes o de otras fuentes, para rellenos a lo largo de estructuras de concreto y alcantarillas, previa la ejecución de las obras de drenaje y subdrenaje contempladas en el proyecto o autorizadas por el Interventor. Incluye, además, la construcción de capas filtrantes por detrás de los estribos, muros de contención y otras obras de arte, en los sitios y con las dimensiones señalados en los planos del proyecto o indicados por el Interventor, en aquellos casos en los cuales dichas operaciones no formen parte de otra actividad de las presentes especificaciones o de una especificación particular.

18. Suministro e instalación de concreto siempre de 21 MPA para elevaciones, H<3.0 mts.

19. Suministro e instalación de concreto de 14 MPA (2000 PSI= soldados y atraques.

20. Suministro e instalación de tubería de concreto reforzado D=36”.

21. Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 420 MPA.

CONSTRUCCIÓN DE FILTROS

22. Excavación manual en material común.

23. Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibro compactador

24. Suministro e instalación tubería PVC D=6” drenaje sin filtro: consiste en la construcción de subdrenes con geotextil y material granular, en los sitios señalados en los planos del proyecto o indicados por el Interventor. La colocación de un geotextil en contacto con el suelo permite el paso del agua, a largo plazo, dentro del sistema de drenaje subsuperficial, reteniendo el suelo

adyacente. Las características del geotextil para filtración serán función de la gradación del suelo del sitio y de las condiciones hidráulicas del mismo.

25. Construcción de filtros a cualquier profundidad, con material filtrante según norma INVIAS, sin excavación.

CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS

26. Cunetas revestidas en concreto de 21 MPA (3000 PSI) sin refuerzo: consiste en el transporte, suministro, elaboración, manejo, almacenamiento y colocación de los materiales de construcción de cunetas de concreto prefabricadas o fundidas en el lugar. También incluye las operaciones de alineamiento, excavación, conformación de la sección, suministro del material de relleno necesario y compactación del suelo de soporte. Las cotas de cimentación, las dimensiones, tipos y formas de las cunetas revestidas de concreto deberán ser las indicadas en los planos del proyecto u ordenadas por el Interventor.

27. Excavación manual en material común.

28. Relleno con material de afirmado compactado.

29. Suministro figurado y armado de acero de refuerzo.

30. Bordillo de 8 x 15 cm fundido en concreto.

DEMARCACIÓN DE VÍA VEHICULAR

31. Suministro e instalación señal vial preventiva, tamaño 75*75 cm, según norma INVIAS.

32. Suministro e instalación de tachas reflectivas unidireccionales y bidireccionales.

33. Suministro y aplicación de pintura acrílica con microesferas, líneas continuas y discontinuas de 12 cm según norma INVIAS.

Estas actividades serán ejecutadas con recurso humano, maquinaria y materiales propios del municipio de Macanal, sin que ello implique transferencia de recursos por parte del Departamento de Boyacá. La intervención se desarrollará bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre las entidades involucradas, conforme al marco legal vigente.

3.3.2. OBLIGRACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos de cada uno de los componentes del proyecto, aprobados por la Gobernación de Boyacá, a través de la Secretaría de Infraestructura Pública.

2. Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio poniendo a su disposición, bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias.

3. Organizar los trabajos y adoptar las precauciones suficientes.

4. Garantizar la existencia de señales apropiadas y medidas de seguridad en la utilización de equipos y vehículos, necesarios para la ejecución de las obras.

5. Presentar informes mensuales por escrito sobre la ejecución de la intervención de conformidad al SIG de la Gobernación de Boyacá.

6. Realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las obras.

7. Designar un funcionario para ejercer directamente la supervisión de este convenio quien deberá ceñir su actividad de acuerdo con el Manual de interventoría y supervisión de la Gobernación de Boyacá.

8. **CONFIDENCIALIDAD.** El municipio debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el municipio está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de

propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente convenio y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL Municipio se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL Municipio se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

9. La Gobernación de Boyacá quedará indemne ante cualquier situación, daño o reclamación de terceros, producto de las intervenciones realizadas.

3.3.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Ejercer la supervisión para el desarrollo del convenio y solicitar al municipio los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución.
2. Otorgar el permiso de intervención de las vías departamental objeto del presente convenio.
3. Brindar al municipio la colaboración técnica que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, están previstos en el artículo 288 y 355 de la constitución política de Colombia, los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto en el 1082 de 2015 y en la ley 489 de 1998 en su artículo 95, ya que es viable para las entidades públicas la celebración de convenios en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, de tal forma que se propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Los convenios interadministrativos son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse, en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas, de una forma excepcional, si puede llamársele de esta forma, a la regla general que existe paralas demás modalidades de contratación,

que se encuentran en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Estatal. Los convenios interadministrativos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489, que se dé una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2º de la Constitución Política.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta treinta y uno (31) de diciembre del 2026 a partir de la firma del acta de inicio.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

VÍA DE ACCESO AL CASCO URBANO DESDE LA VÍA NACIONAL TRANSVERSAL DEL SISGA (VÍA CRISTO REY A MACANAL), MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, corresponde a una vía de segundo orden.

5.3 VALOR

N/A

5.4 APORTES

: N/A

5.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente Convenio Interadministrativo será ejercida, por parte del Departamento de Boyacá, por el siguiente servidor público:

Nombre: Ing. Evidalia Colmenares Cañón.

Cédula de Ciudadanía: 24.212.156.

Cargo: Profesional de la Dirección de Desarrollo de la Infraestructura Vial.

Dependencia: Secretaría de Infraestructura Pública.

Por parte del Municipio de Macanal, la supervisión será ejercida por el Secretario de Planeación e Infraestructura, o quien haga sus veces, o por el servidor público que designe el ordenador del gasto para tal fin.

Los supervisores ejercerán sus funciones de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y los manuales de supervisión e interventoría adoptados por cada una de las entidades, velando por el adecuado cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del presente convenio.

5.6 ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector para el caso de este tipo de convenios.

El departamento de Boyacá celebra contratos con particulares o convenios interadministrativos con entidades públicas. Son ejemplos el convenio 1830 de 2021, cuyo objeto es: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O ATENCIÓN PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DE INTERCONEXIÓN VIAL EN LA PROVINCIA OCCIDENTE DE BOYACÁ “.Convenio 2017 de 2021, cuyo objeto es; “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHIVATA PARA

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DE INTERCONEXIÓN VIAL Y MUNICIPAL EN LA PROVINCIA CENTRO DE BOYACÁ".

5.7 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Atendiendo la finalidad de los convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, es decir la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y teniendo en cuenta que estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la justificación de los factores de selección está determinada y respaldada por el principio de coordinación contenido en el inciso 2° del artículo 209 constitucional y el citado artículo 95 de la ley 489 de 1998 que señala:

"**Artículo 95**.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas **podrán asociarse** con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de **convenios interadministrativos** o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)

6. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El MUNICIPIO verificará la capacidad jurídica y la representación legal del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ para la suscripción del presente convenio interadministrativo, así como la competencia de la entidad para otorgar el permiso de intervención sobre el tramo vial objeto del convenio. Para tal efecto, se verificará la documentación que acredite la calidad y facultades del representante legal, la competencia de la entidad para suscribir el convenio y los demás documentos administrativos necesarios para su celebración.

1. Copia del documento de identidad del representante legal.
2. Acta de posesión del representante legal.
3. Registro Único Tributario – RUT de la Entidad
4. Certificado de antecedentes disciplinarios entidad y representante legal
5. Certificado de antecedentes fiscales entidad y representante legal
6. Certificado de antecedentes judiciales
7. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas
8. Certificado REDAM
9. Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales del Municipio.

7. ANALISIS DE RIESGOS

7.1. Escala de probabilidad.

Valor	Categoría	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir únicamente en circunstancias excepcionales.
2	Improbable	Es poco probable que ocurra.
3	Posible	Puede ocurrir durante la ejecución del contrato.
4	Probable	Es altamente probable que ocurra.

5	Casi cierto	Se espera que ocurra en la mayoría de los casos.

7.2. Escala de impacto

Valor	Impacto	Descripción
1	Insignificante	No genera afectación relevante al contrato.
2	Menor	Genera afectaciones menores fácilmente corregibles.
3	Moderado	Produce retrasos o costos adicionales moderados.
4	Mayor	Afecta significativamente la ejecución contractual.
5	Catastrófico	Compromete gravemente el cumplimiento del objeto contractual o genera perjuicios relevantes para la Entidad.

7.3. Valoración del riesgo

Valoración	Nivel del riesgo
1 – 4	Bajo
5 – 9	Medio
10 – 16	Alto
17 – 25	Extremo

7.4. Criterios para la asignación del riesgo

La asignación de los riesgos identificados se realizará atendiendo los siguientes criterios:

- cada riesgo deberá ser asumido por quien tenga mayor capacidad para administrarlo;
- la asignación deberá ser proporcional a la naturaleza del contrato;
- no podrán trasladarse al contratista riesgos que dependan exclusivamente de decisiones de la Entidad;
- la distribución del riesgo deberá procurar el equilibrio económico del contrato.

7.5. Matriz de administración del riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / Controles	¿Afecta la ejecución?	Responsable	Monitoreo	Periodicidad
1	Estratégico	Interno	Planeación	Planeación	Deficiente identificación de la	Proceso innecesario o mal estructurado	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Entidad	Validar necesidad, PAA y soporte técnico	Sí	Dependencia solicitante	Revisión documental	Una vez
2	Estratégico	Interno	Planeación	Técnico	Estudios previos insuficientes	Observaciones, nulidad o retrasos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Revisión jurídica y técnica integral	Sí	Equipo estructurador	Lista de chequeo	Antes de publicar
3	Operacional	Interno	Planeación	Mercado	Análisis del sector incompleto	Presupuesto inadecuado	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Entidad	Actualizar cotizaciones y fuentes	Sí	Estructurador	Informe de mercado	Antes de publicar

4	Financiero	Interno	Planeación	Presupuestal	Insuficiencia presupuestal	Imposibilidad de contratar	Raro (1)	Mayor (4)	4	Bajo	Entidad	Verificar CDP y disponibilidad	Sí	Ordenador del gasto	Control presupuestal	Mensual
5	Operacional	Interno	Selección	Competencia	Pluralidad insuficiente	Proceso desierto	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Entidad	Requisitos proporcionales	Sí	Comité evaluador	SECOP II	Durante selección
6	Jurídico	Externo	Selección	Legal	Documentación falsa	Adjudicación indebida	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Proponente	Verificación de autenticidad	Sí	Comité evaluador	Validación documental	Durante evaluación
7	Operacional	Externo	Contratación	Legal	No suscripción del contrato	Retraso del proceso	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Proponente	Hacer efectiva garantía de seriedad	Sí	Entidad	Expediente	Una vez
8	Jurídico	Externo	Contratación	Garantías	No constitución de garantías	Imposibilidad de iniciar	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Contratista	Verificar suficiencia y aprobación	Sí	Supervisor	Revisión pólizas	Antes del inicio
9	Operacional	Externo	Ejecución	Contractual	Incumplimiento de obligaciones	Incumplimiento del objeto	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	Supervisión y requerimientos	Sí	Supervisor	Informes	Mensual
10	Técnico	Externo	Ejecución	Calidad	Incumplimiento de especificacion	Bienes o servicios deficientes	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	Control de calidad y recibo	Sí	Supervisor	Actas	Cada entrega
11	Financiero	Externo	Ejecución	Mercado	Incremento extraordinario de costos	Afectación económica	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista	Planeación financiera	Sí	Contratista	Seguimiento	Mensual
12	Regulatorio	Externo	Ejecución	Normativo	Cambios normativos	Ajustes contractuales	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Compartido	Seguimiento normativo	Sí	Supervisor	Revisión normativa	Mensual
13	Laboral	Externo	Ejecución	SG-SST	Incumplimiento de obligaciones	Sanciones	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Contratista	Verificar PILA y SG-SST	Sí	Supervisor	Revisión documental	Mensual
14	Ambiental	Externo	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento ambiental	Multas y suspensión	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	Verificar permisos	Sí	Supervisor	Visitas	Mensual
15	Social	Externo	Ejecución	Orden	Alteraciones de orden público	Suspensión	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Compartido	Plan de contingencia	Sí	Entidad/Contratista	Informes	Según necesidad

16	Ambiental	Externo	Ejecución	Climático	Eventos climáticos	Retrasos	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Compartido	Reprogramación	Sí	Supervisor	Seguimiento	Semanal
17	Financiero	Interno	Ejecución	Pagos	Mora en pagos	Desequilibrio económico	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Entidad	Control de pagos	Sí	Supervisor	Estado de pagos	Mensual
18	Operacional	Externo	Ejecución	Personal	Falta de personal idóneo	Baja calidad	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista	Verificar perfiles	Sí	Supervisor	Hojas de vida	Mensual
19	Jurídico	Externo	Ejecución	Permisos	Falta de licencias	Suspensión	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Contratista	Verificar vigencia	Sí	Supervisor	Revisión documental	Mensual
20	Responsabilid	Externo	Ejecución	RCE	Daños a terceros	Reclamaciones	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Contratista	Prevención y póliza RCE	Sí	Supervisor	Informes	Mensual
21	Administrativ	Compartido	Liquidación	Cierre	Retraso en liquidación	Demora cierre contractual	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Compartido	Cronograma de cierre	No	Supervisor	Seguimiento	Una vez
22	Calidad	Externo	Postcontract	Garantías	Defectos posteriores	Reclamaciones	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista	Seguimiento a garantías	No	Supervisor	Actas	Durante garantía
23	Reputacional	Compartido	Postcontract	Atención	Incumplimiento de garantías	Pérdida de confianza	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista	Exigir efectividad de garantías	No	Entidad	Seguimiento	Durante garantía
24	Tecnológico	Compartido	Todas	Tecnología	Fallas en SECOP II o plataformas	Retrasos en actuaciones	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Compartido	Aplicar protocolos de contingencia	Sí	Entidad	Registro de incidencias	Cuando ocurra

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LASGARANTÍAS

Las garantías no son precedentes ya que según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los convenios interadministrativos. Sin embargo, el Municipio en caso de que este celebre contratos solicitar a los posibles contratistas ampliar la cobertura de las pólizas que amparan la ejecución de las obras, tanto el Municipio como el Departamento.

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

Se suscribe en Macanal Boyacá, el 17 de Julio de 2026.

[ORIGINAL FIRMADO]

_____

MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado SADARS – Asesoría Gestión Contractual
Revisó: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA – Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal